



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 006-2020-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 13 de febrero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 005-2020-GOREMAD-CR/JLDR, el Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO, solicita se cite urgentemente al Gerente General Regional y al Director Regional de Salud de Madre de Dios, para que en sesión ordinaria brinden al Consejo Regional un informe detallado y las explicaciones que correspondan sobre el presunto atraso y/o no construcción del Hospital Regional Santa Rosa y del Hospital de Contingencia. Sustenta su propuesta en la aseveración que hacen algunos medios de comunicación social en el sentido que dichas obras no se concretarán.

Que, atendiendo a la invitación cursada con tal propósito, se hicieron presentes y dieron las explicaciones del caso, sucesivamente, el Gerente General Regional Soc. Adolfo Alberto CLEMENT GARCIA, el Director Regional de Salud de Madre de Dios Méd. Ricardo TELLO ACOSTA y el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Méd. Mario Augusto PAREDES ACOSTA, ante el Pleno del Consejo Regional de Madre de Dios, dando versiones diferenciadas que ameritan ser contrastadas o corroboradas por el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), a efectos de resolver o no el contrato celebrado con el Consorcio "Estrella", siendo, en todo caso, de interés público regional, la pronta continuidad y conclusión del



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



proyecto de construcción de la infraestructura hospitalaria, tras haberse descartado la implementación del hospital de contingencia.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR PRESENTADOS, los Informes del Gerente General Regional y del Director Regional de Salud de Madre de Dios, requeridos por el Consejo Regional de Madre de Dios, en mérito al Oficio N° 005-2020-GOREMAD-CR/JLDR, suscrito por el consejero regional Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO, sobre el supuesto atraso y/o no construcción del Hospital Regional Santa Rosa y Hospital de Contingencia, sin perjuicio de valorar debidamente la exposición documentada del Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Dra. Fatima Patricia Salazar
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jesús Leoncio Chávez Arantes
SECRETARIO TÉCNICO